



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

### **Nro. 066 -2017-ANA/AAA I C-O/ALA-T-AT**

Deán Valdivia, 09 de Junio de 2017

**VISTO:**

El Padrón Electoral de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo de CUT N° 88694-2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 003-2017-MINAGRI, establece Procesos Eleccionarios Complementarios para renovación de los Concejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua periodo 2017-2020;

Que, el artículo 2° del D.S. N° 003-2017-MINAGRI, precisa que la Autoridad Local de Agua actualiza el Padrón Electoral de las organizaciones de usuarios de agua, mencionado en el artículo precedente, el cual debe ser validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE, como condición previa a su aprobación; concordante con el inciso 11.4 del artículo 11° de la Ley N° 30157;

Que, según el inciso a. del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 091-2017-ANA, la Publicación del Padrón Electoral será hasta el 12-JUN-2017;

Que, la Administración Local de Agua Tambo Alto Tambo, ha procedido a elaborar el padrón electoral de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo el cual ha sido enviado a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, quien lo ha validado; por lo que resulta necesario expedir el acto administrativo a fin de aprobar el citado padrón;

De conformidad con lo previsto en el artículo 2° del D.S. N° 003-2017-MINAGRI, Resolución Jefatural N° 091-2017-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por D.S. N° 006-2010-AG modificado por D.S. N° 012-2016-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Padrón Electoral de la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Moliendo, cuyo ejemplar debidamente validado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE y visado forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Irrigación Ensenada Mejía Mollendo.

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**

c.Arch.  
RJTC/ljcf











